

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARZUA

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa y partido de Arzúa.

Hace público: Que por la Junta de Ex-purgo de este Juzgado se va a proceder en el mismo, así como también en los Juzgados Comarcales de esta villa de Arzúa y Mellid a los siguientes expurgos:

Ordinario

Comprende toda clase de asuntos civiles, contenciosos y de jurisdicción voluntaria, penales, gubernativos, etc., incoados con anterioridad a 1 de enero de 1932.

Extraordinario

Comprende los siguientes asuntos, iniciados con anterioridad a 1 de enero de 1945:

1.º De índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los asuntos de índole social con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

3.º Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación, así como libros y boletines.

Lo que se publica para que los interesados en los asuntos afectados o sus herederos o causahabientes puedan dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente formular en escrito razonado las reclamaciones y recursos que estimen convenientes.

Dado en Arzúa a 17 de julio de 1962.—El Secretario, Luis Barceña de Castro.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Montero.—4.043.

CIUDAD REAL

Don Juan Bautista Simarro y García de la Santa, Juez municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos con el número 67 de 1962 a instancia de don Eduardo Hornero Chacón, por fallecimiento intestado de doña Agapita Josefa Araceli Delgado Matas y Chacón, que nació en Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) el 18 de agosto de 1879, hija de don Longinos Delgado Matas y Luján y doña Isabel Chacón Palomares, y falleció en Pozuelo de Calatrava el día 14 de marzo de 1960 en estado de soltera.

Al fallecer sin haber otorgado testamento, según se justifica con certificación del Registro General de actos de última voluntad, solicitan ser declarados herederos abintestato sus primos carnales don Francisco Eduardo, doña María del Milagro y don José Marino Hornero Chacón, y doña María Dolores Josefa Chacón Izquierdo.

Y por el presente se llama a los que se

crean con igual o mejor derecho de los que reclaman la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y tablones de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real y del de Paz de Pozuelo de Calatrava, bajo apercibimientos legales.

Dado en Ciudad Real a 18 de mayo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Juan Bautista Simarro.—6.688.

NAVALMORAL DE LA MATA

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Juez de Primera Instancia de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente hace saber: Que a instancia de doña Filomena Mateos Muñoz, vecina de Cáceres, en concepto de pobre, se tramita expediente para inscribir en el Registro Civil el fallecimiento de su esposo, Damián Fernández Suárez, hijo de Julián e Inés, nacido en Torralba de Oropesa (Toledo) el día 12 de abril de 1906, que desapareció del pueblo de Almaraz, donde residía, el día 10 de agosto de 1936, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará con intervalo de quince días, por dos veces, en el «Boletín Oficial del Estado», en los periódicos «Ya», de Madrid, y «Extremadura», de Cáceres y se anunciará por Radio Nacional conforme dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalmoral de la Mata a 13 de julio de 1962.—El Secretario (ilegible).—4.027.

PLASENCIA

Don Teófilo Sánchez García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente y a virtud de providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Paulino Virgilio Montes Cano, en nombre de don Antonio López Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, contra don Valeriano Hernández Morales y otros sobre validez de testamento olografo y otros extremos, se emplaza a doña Amelia Trancón Enciso, soltera, religiosa y de ignorado domicilio, y a las personas inciertas y desconocidas que consideren ostentar algún derecho u obligación de representar la herencia de don Germán Gómez Corujano o de doña Fidela Aparicio Arjona, o estimen asistirles algún derecho, en cualquier concepto que ello fuere, sobre las respectivas sucesiones «mortis causa» de precitados causantes, fallecidos ambos en esta ciudad de Plasencia, y respectivamente en 10 de diciembre de 1959 y el 2 de enero de 1960, para que en el término de nueve días improrrogables y tres más que se les concede en razón a la distancia, comparezcan en los autos personándose en forma, con la prevención de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado. Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Plasencia a 16 de julio de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Teófilo Sánchez García.—6.693.

SANTONA

Don Manuel Rodríguez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Santaña y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el juicio que se hace mención se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—Pronunciada en Santaña a 16 de enero de 1957 por don Manuel Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de validez de las operaciones particionales practicadas con anterioridad respecto de los bienes de los finados don Celedonio de la Hoz Aja y doña Cristina Aja Arnáiz; y que, por lo tanto, es improcedente, innecesario y nulo el juicio de testamentaria extrajudicial de dichos causantes; que en cualquier otro caso deben excluirse de la partición de las fincas inventariadas inicialmente con los núms. 1, 2, 3, 5 y 6 de la exclusiva propiedad de la actora y otros extremos, promovido por doña Angeles Aja Cruz, mayor de edad, sin profesión especial, casada y vecina de Hazas en Cesto, representada actualmente por el Procurador doña Carmen Sosa Díaz y dirigida por el Letrado don Pedro Rodríguez Pared, contra doña María de la Hoz Oveja, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Santander, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José Antonio de Llanos García y dirigida por el Letrado don Antonio Trueba de la Cantolla, y los también demandados, en situación de rebeldía, doña Aquilina Oveja Gómez, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Hazas en Cesto; don Amalio de la Hoz Oveja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander; don Raimundo Manuel de la Hoz Oveja y doña Jovita de la Hoz Oveja, cuyas demás circunstancias se desconocen; don Romualdo, doña María Damiana, don Pedro, don Antonio Gabriel, doña Enriqueta, doña Visitación, doña María Eloisa y doña Elena de la Hoz Martínez, como supuestas herederas de su padre, don Gabriel de la Hoz Oveja, premuerto, de las que se desconocen sus otras circunstancias personales, y a los hijos y herederos de don Tomás Aja Arnáiz, don Maximino Aja Cruz, mayor de edad y vecino de Hazas en Cesto; doña Amalia Aja Cruz, mayor de edad, casada y de igual vecindad que el anterior; doña María Luz Aja Cruz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Solorzano; don Daniel, don Antonio, don Luis y don Nicolás Aja Cruz, mayores de edad, ausentes, en el extranjero, en ignorado paradero; doña Ignacia Aja Cruz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao; doña María Secundina Cruz, mayor de edad y vecina de Hazas en Cesto, y contra las demás personas interesadas como herederos o por otro concepto en las sucesiones de doña Cristina Aja Arnáiz, don Celedonio de la

Hoz Aja, don Joaquín de la Hoz Oveja y don Tomás Aja Arnáiz.

Fallo que desestimando como desestimo la excepción de falta de personalidad del Procurador de la actora, alegada por la demandada doña María de la Hoz Oveja, y estimando como estimo la demanda formulada por doña Angeles Aja Cruz contra la esposa e hijos, presuntos herederos de don Joaquín de la Hoz Aja, doña Aquilina Oveja Gómez, don Amalio, doña María, don Raimundo Mangel, doña Jovita de la Hoz Oveja, don Romualdo, doña María, Damián, don Pedro, don José, don Visitación, doña María Eloisa y doña Visitación, doña María Eloisa y doña Elena de la Hoz Martínez—como supuestos herederos de su padre premuerto, don Gabriel de la Hoz Oveja—, y a los hijos y herederos de don Tomás Aja Arnáiz, don Maximino, doña Amena, doña María Luz, don Daniel, don Antonio, don Luis, doña Ignacia y don Nicolás Aja Cruz, así como contra doña María Secundina Cruz y todas las demás personas interesadas como herederos o por otro concepto en las sucesiones de doña Cristina Aja Arnáiz, don Celedonio y don Joaquín de la Hoz Aja y don Tomás Aja Arnáiz, debo declarar y declaro:

Primero.—Que las operaciones particionales de bienes causadas por fallecimiento de don Celedonio de la Hoz Aja y su madre, doña Cristina Aja Arnáiz, fueron practicadas en su día por los respectivos herederos de dichos causantes, siendo perfectamente válidas y legales las contenidas en los cuadernos particionales de fecha 25 de mayo y 3 de agosto de referido año 1922.

Segundo.—Que, por lo tanto, es improcedente, innecesario el juicio de testamentaria promovido por don Amalio, doña María y don Pedro de la Hoz.

Tercero.—Ser nulas las operaciones particionales practicadas por el Contador señor Trueba de la Cantolla, con referencia a fincas que fueron incluidas ya en las testamentarias extrajudiciales de los causantes, e igualmente nulas en cuanto a la finca descrita como sigue:

«En el pueblo de Hazas en Cesto y sitio «Huerto del Rey», un prado de unos cincuenta a sesenta carros de cabida, que linda: Norte, Eloy Viadero, Paulino Hedilla y Avelino Fernández; Sur terreno comunal; Oeste, carretera pública, y Este, terreno comunal, por no haber pertenecido nunca a los mencionados causantes. Condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones. Con expresa imposición en costas a la demandada doña María de la Hoz Oveja.—Firmado.—Manuel Rodríguez López.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los litigantes en situación de rebelía y a todas las demás personas como herederos o por otro concepto en las sucesiones de doña Cristina Aja Arnáiz, don Celedonio de la Hoz Aja, don Joaquín de la Hoz Oveja y don Tomás Aja Arnáiz se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» firmándole en Santona a 26 de septiembre de 1962.—El Secretario (legible).—El Juez de Primera Instancia, Manuel Rodríguez López, 6.687.

VELEZ RUBIO

Don Francisco Martínez Muñoz, Juez de Primera Instancia de Vélez Rubio.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Juana Rodríguez Simón, se tramita con el número 21 de 1962 expediente para la declaración de fallecimiento de José García Teruel, de quien se tuvieron las últimas noticias en abril de 1941, cuando desapareció de su domicilio; lo que se hace público para

su conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vélez Rubio a 16 de julio de 1962.—El Secretario Judicial, Luis María Romero.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Martínez.—4.032. 1.º 28-7-1962

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empuja, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

PEREZ CAMP, J, Jaime; marinero de segunda, hijo de Santiago y de Asunción, natural de Alicante, soltero, feriante, de veintitres años, estatura 1.58 metros; sus señas personales son: pelo y cejas negras, nariz chata, boca grande, barba regular, color moreno, frente ancha (saló vestido de paisano); procesado por desertión de la Marina de Guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor Teniente de Navío don Gonzalo Molins Sáenz-Diez en la fragata rápida «Furor», en Cartagena.—(2.613.)

Juzgados Civiles

ALONSO FERNANDEZ, José; natural de Cádiz, casado, jornalero, de treinta y siete años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Atlántida, 7; procesado en causa número 379 de 1962 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.462.)

SALINAS PENALBA, Francisco; natural de Orihuela, casado, viajante, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, Provenza, 371; procesado en causa número 76 de 1955 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(2.463.)

FERNANDEZ LOPEZ, Angel; de diecisiete años, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, quincallero ambulante, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 20 de 1962 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Coria.—(2.465.)

CONTRERAS CAMPILLO, Narciso; de cuarenta y tres años, soltero, industrial, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Carlos Arniches, 21; procesado en causa número 68 de 1961 por insolvencia fraudulenta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(2.466.)

BECEIRO DIAZ, Isidro; de veinticuatro años, soltero, del comercio, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Irun, Zibuaurre, 12, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 185 de 1946 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(2.468.)

TERRON SANTANDER, Cándido; de veintinueve años, soltero sastre, hijo de Josefa y Cándido, natural de Granada y vecino de Madrid, domiciliado en Hernani, 35; procesado en causa número 379

de 1949 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(2.469.)

MADRONERO MURILLO, Fernando; cuyas demás circunstancias no constan, casado, domiciliado últimamente en Mártires Concepcionistas, 6; procesado en causa número 145 de 1962 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(2.470.)

MARTINEZ GARNACHO, Agapita; de veinticinco años, natural de Madrid, hija de Emiliano y Santiago, casada, vecina de Madrid, domiciliada en Villafruela, 18, de Chamartin de la Rosa; procesada en causa número 246 de 1945 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(2.471.)

GARAY FERNANDEZ, Juan Manuel; de veinte años, soltero, ayudante vidriero, hijo de Juan y de Manuela, natural de Ribadeo (Lugo); procesado en sumario número 173 de 1962 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(2.477.)

TRABADO VILOR, Eduardo; de veinticinco años, agente comercial, hijo de Antonio y de Faustina, natural de Villaluz-Becerreá (Lugo); procesado en sumario 251 de 1962 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo.—(2.490.)

VALERO PEREZ, Osorio; mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Barcelona, Junqueras, 13, en ignorado paradero; procesado en causa número 183 de 1962 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza.—(2.482.)

PUEYO SAGARRA, Manuel; de veintisiete años, soltero, relojero, hijo de Emilio y Elena, natural de Hecho (Huesca), en ignorado paradero; procesado en causa número 191 de 1962 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza.—(2.483.)

CASTILLA LOPEZ, Pedro; albañil, que trabajaba para la empresa «Enher», de treinta y nueve años, hijo de Juan y de Gumersinda, natural de Albuñol, domiciliado últimamente en Ribarroja de Ebro, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 6 de 1962 por estupro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandesa.—(2.156.)

ROCA BENAVENTE, Rafael; de cuarenta y ocho años, natural de Barcelona, casado, hijo de Demetrio y de Amparo, vecino de Madrid, domiciliado en Doctor Arce, 11; procesado en causa número 99 de 1962 por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(2.242.)

FOLCAR PAZOS, José; de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Lestón-Laracha (La Coruña), vecino de León, domiciliado en Cld. bar Cld, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 483 de 1960 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña.—(2.239.)

ALONSO GONZALEZ, Urbano; nacido en Candás (Asturias) el 12 de septiembre de 1916, hijo de José y de Isabel Marcelina, casado, ferrista, domiciliado en Gijón, Pedregales, 18; procesado en sumario número 81 de 1961 por robo; com-

parecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto.—(2.238.)

GALAN GONZALEZ, Ricardo; natural de Madrid, casado, barnizador, de treinta y cinco años, hijo de Santos y de Alfonsa, domiciliado últimamente en Tablada, 15; procesado en causa número 143 de 1957 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(2.241.)

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado de Instrucción Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.015 de 1952, Mario Gisbert Moranta.—2.512.

El Juzgado de Instrucción Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.074 de 1950, Gabriel García Fernández.—2.511.

El Juzgado de la Caja de Recluta número 28 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 431 de 1950, Jesús Gómez Cerazo.—2.490.

El Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 20 de 1951, Luis Pouso Faro y Manuel Costoya Ayaso.—2.311.

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 13 de 1952, José María Macía.—2.389.

El Juzgado de la Caja de Recluta número 28 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 336 de 1951, Vicente Soler Hernández.—2.458.

El Juzgado Permanente de la Capitanía General de la IV Región Militar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 451 de 1949, Germán Pérez Pozo.—2.441.

El Juzgado Permanente de la Caja de Recluta número 61 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.443 de 1962, Luis González Capín.—2.442.

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 18 de 1959, Antonio Pastor Recio.—2.342.

El Juzgado de la Caja de Recluta número 28 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 427 de 1950, Emilio Sanz Redó.—2.343.

El Juzgado de la Caja de Recluta número 28 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 274 de 1951, José Guara Escobedo.—2.344.

El Juzgado Permanente de la Caja de Recluta número 61 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.434 de 1962, Benjamín Torres Roca.—2.263.

El Juzgado del Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 50 de 1957, Miguel Sánchez Roman.—2.634.

El Juzgado Permanente de la Capitanía General de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 174 de 1951, Francisco Pérez López.—2.699.

El Juzgado Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 109 de 1957, Ismael Chico Benavent.—2.569.

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.302 de 1961, Manuel Sánchez González.—2.602.

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.002 de 1962, Sebastián Oblal Lorient.—2.633.

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.035 de 1959, Antonio Aguilera Plata.—2.662.

El Juzgado de la Caja de Recluta número 28 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 236 de 1951, Vicente Soler Hernández.—2.550.

El Juzgado de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 68 de 1961, Antonio Serradilla Monforte.—2.548.

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Calatayud deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 103 de 1954, Luis Domingo Maeso.—2.514.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 273 de 1955, Carmelo Mariscal Gómez.—2.504.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 417 de 1950, José López Bravo.—2.503.

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 473 de 1960, José María de la Riva.—2.491.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 474 de 1961, Rosa Gensana Ramírez.—2.496.

El Juzgado de Instrucción de Orgiva (Granada) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 19 de 1951, Diego Arenas Morillas y Francisco Navarro Parejo.—2.497.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 36 de 1954, Luis Marín Collado.—2.501.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 39 de 1946, Agustín Centeno Galván y Francisco Lozano Resano.—2.438.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 281 de 1959, Vicente Mumbri Alcalá.—2.393.

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 115 de 1959, Juan Serrano Cepeda.—2.421.

El Juzgado Municipal de Ponferrada (León) deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en juicio número 6 de 1962, María Lourdes Lucas Pinto.—2.419.

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 296 de 1957, José Luis García San Julián.—2.411.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 317 de 1954, José Gabarre.—2.403.

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 524 de 1960, Santiago Garrido López.—2.402.

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1959, Damián Egea Díaz.—2.401.

EDICTOS

Juzgados Militares

José Pancorbo Delgado, hijo de José y Matilde, natural de Los Villares (Jaén), y últimamente domiciliado en Madrid, calle Sierra, número 53, se le requiere para que en el plazo de quince días comparezca ante el Comandante de Artillería con Juan Cobos Sánchez, Juez Instructor del Militar Eventual de la Plaza de Aaiún (Sahara), o manifieste por escrito su actual residencia, a fin de prestar declaración en el expediente administrativo número 35 de 1961, que se instruye con motivo de la inutilización del fusil de asalto «Cclme» que tenía a su cargo para el servicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificarlo.

Aaiún (Sahara), 17 de julio de 1962.—El Comandante Juez Instructor (legible).—2.686.

Juzgados Civiles

Don Federico García Monge y Redondo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Sedano y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria número 9 de 1962, procedente de la causa número 41 de 1961, por el delito de lesiones contra Manuel Castillo Cubero, hijo de Salustiano y María, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de El Fresno y vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero he acordado requerirle al pago de la multa de tres mil pesetas a que ha sido condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, así como al pago de tres mil setecientas cincuenta pesetas en concepto de indemnización por daños y perjuicios causados a Antonio Benítez Puga, con apercibimiento de que en caso de impago de la multa, le ha sido decretado un arresto sustitutorio a razón de un día por cada cincuenta pesetas.

Dado en Sedano a 23 de junio de 1962.—El Secretario (legible).—El Juez de Primera Instancia, Federico García.—2.479, cas dejadas de satisfacer.

Cumpliendo carta-orden de la superioridad, dimanante de sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Infiesto, bajo el número 52 de 1961 por delito de conducción ilegal, por la presente se requiere al penado Marcelino Costales Cocaña, que residió en Gijón, grupo José Fidalgo, número 19, bajo, actualmente en paradero desconocido, para que en término de quince días haga efectiva la multa de mil pesetas a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia dictada en dicha causa; previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Infiesto, 18 de julio de 1962.—El Secretario Judicial (legible).—2.691.